

RWC FUNDS
Société d'Investissement à Capital Variable
Domicilio social: 80, route d'Esch,
L-1470 Luxemburgo,
Gran Ducado de Luxemburgo
Registro Mercantil de Luxemburgo
B 122.802 (la «Sociedad»)

Luxemburgo, 24 de enero de 2022

Estimado/a Accionista:

Por el presente se avisa de la convocatoria de una junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que tendrá lugar el 8 de febrero de 2022 (o en cualquier aplazamiento de la misma) en 101 Rue Cents, L-1319 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, a las 11:00 (hora de Luxemburgo) (la «Junta»).

ORDEN DEL DÍA - RESOLUCIÓN ÚNICA

Con efecto a partir del 21 de febrero de 2022, reformulación completa de los estatutos de la Sociedad (los «Estatutos»), incluidos los cambios de nombre actual (Artículo uno) y objeto (Artículo tres) de la Sociedad sin cambiar su forma, para, entre otras cosas, recoger la reforma de la Ley luxemburguesa de 10 de agosto de 1915 sobre sociedades mercantiles (la «Ley de 1915») y, por consiguiente, modificar, entre otras cosas, los Estatutos como sigue:

1. Modificación del Artículo uno para cambiar el nombre de la Sociedad, «RWC FUNDS», que pasa a ser «REDWHEEL FUNDS».
2. Modificación del Artículo tres principalmente para actualizar la referencia a la ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, que queda como sigue:

«La Sociedad tiene por exclusivo objeto invertir los fondos de los que disponga en valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario y otros activos autorizados mencionados en la Parte I de la ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva en su versión oportunamente modificada (la «Ley»), con el fin de diversificar los riesgos de inversión y ofrecer a sus accionistas los resultados de la gestión de su cartera.

La Sociedad podrá adoptar cualquier medida y llevar a cabo cualquier operación que considere útil para la consecución y el desarrollo de su finalidad en la máxima medida que permita la Ley».

3. Modificación del Artículo cuatro para dotar al consejo de administración (el «Consejo») de

la facultad de trasladar el domicilio social de la Sociedad a cualquier municipio del Gran Ducado de Luxemburgo y de modificar debidamente los Estatutos.

4. Modificación del Artículo cinco para, entre otras cosas:
 - (i) aclarar que el Consejo podrá crear subfondos por un periodo de tiempo limitado o ilimitado; y
 - (ii) aclarar que las referencias a «clase» y «clase de acciones» se entenderán en todos los Estatutos como referencias a «subfondos» o «compartimentos», a no ser que el contexto exija lo contrario.

5. Modificación del Artículo seis para:
 - (i) incluir la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas y certificados de acciones globales con arreglo a la Ley luxemburguesa de 6 de abril de 2013 sobre valores desmaterializados;
 - (ii) eliminar la posibilidad de emitir acciones al portador;
 - (iii) recoger la posibilidad de enviar notificaciones por correo electrónico a aquellos accionistas registrados que así lo hayan aceptado; e
 - (iv) incluir disposiciones relativas a fracciones de acciones y accionistas conjuntos.

6. Modificación del Artículo siete para eliminar la referencia a «certificados de acciones mutilados».

7. Modificación del Artículo ocho para aclarar y desarrollar más las circunstancias bajo las que el Consejo podrá imponer restricciones (y, por consiguiente, reembolsar forzosamente) en relación con la titularidad de acciones e incluir la posibilidad de que el Consejo suspenda el ejercicio de los derechos de voto de cada accionista que haya incumplido sus obligaciones en virtud de los Artículos.

8. Modificación del Artículo nueve para recoger el hecho de que las resoluciones de las juntas de accionistas son vinculantes para todos los accionistas de la Sociedad, independientemente de la clase de acciones que posean.

9. Modificación del Artículo diez para:
 - (i) eliminar la fecha y hora específicas de la junta general anual de accionistas de la Sociedad (la «Junta general anual»), en la medida en que la Ley de 1915 ya no exige incluir dicha información en los Estatutos;
 - (ii) estipular que la Junta general anual se celebrará en el plazo de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio financiero; y
 - (iii) incluir precisiones relativas a la celebración de juntas generales exclusivamente relacionadas con una clase de acciones o subfondo en particular

10. Modificación del Artículo once para incluir la posibilidad de que los accionistas:

- (i) participen en cualquier junta por videoconferencia u otros medios de comunicación; y
- (ii) voten en cualquier junta utilizando formularios de votación alternativos.

11. Modificación del Artículo doce para:

- (i) incluir la posibilidad de recibir anuncios y notificaciones de convocatoria de juntas generales por correo electrónico en el caso de los accionistas que así lo hayan aceptado; y
- (ii) incluir disposiciones sobre la participación en las juntas generales de accionistas de acciones desmaterializadas en virtud de Ley luxemburguesa de 6 de abril de 2013 sobre valores desmaterializados.

12. Modificación del Artículo catorce para:

- (i) eliminar la obligación de nombrar a un presidente permanente del Consejo, en la medida en que la Ley de 1915 ya no lo exige; e
- (ii) introducir una referencia a los medios alternativos que puede utilizar el Consejo para celebrar juntas del Consejo.

13. Modificar el Artículo quince para recoger la eliminación de la obligación de nombrar un presidente permanente del Consejo.

14. Modificación del Artículo diecisiete para sustituir la referencia a «interés personal» por «interés financiero directo o indirecto», debido a las modificaciones realizadas en la Ley de 1915 en ese sentido, e incluir la posibilidad de presentar una decisión a una junta de accionistas en caso de que el Consejo no pueda deliberar sobre un punto debido a un conflicto de intereses.

15. Modificación del Artículo veinte para aclarar que el Consejo está autorizado para determinar las condiciones de contratación del auditor autorizado (réviseur d'entreprises agréé).

16. Modificación del Artículo veintidós para incluir circunstancias adicionales en las que el Consejo puede decidir suspender el cálculo del valor liquidativo y la emisión y los reembolsos de las acciones de la Sociedad o de cualquier subfondo, incluido en caso de circunstancias inusuales en las que sería inviable o injusto para los accionistas mantener la posibilidad de negociación o cuando sea se requiera en interés de los accionistas.

17. Modificación del Artículo veintitrés para aclarar que los gastos de la Sociedad podrán incluir honorarios de análisis de inversión.

18. Modificación del Artículo veintiséis principalmente para aclarar el proceso de reparto de dividendos.

19. Modificación del Artículo veintisiete para eliminar cierta información relacionada con la retirada y sustitución del depositario de la Sociedad, ya que la ley no exige divulgar este tipo de información en los Estatutos.

20. Modificación del Artículo veintiocho para actualizar las disposiciones relativas a la fusión, liquidación, división y reorganización de las clases de acciones o subfondos.
21. Modificación del Artículo treinta y tres para aclarar el hecho de que todos los asuntos no regulados por los Estatutos se determinarán con arreglo a la Ley de 1915, la Ley y/o el Reglamento y la Ley luxemburguesa de 6 de abril de 2013 relativa a los valores desmaterializados, según corresponda.

VOTACIÓN

Para poder deliberar de forma válida sobre la resolución única del orden del día de la Junta (el «Orden del día»), se requerirá un cuórum de al menos el 50% del capital. La resolución única del Orden del día se adoptará si resulta aprobada por dos terceras partes de los votos emitidos. Los votos emitidos no incluirán votos correspondientes a acciones respecto de las cuales los accionistas no hayan participado en la votación, se hayan abstenido o hayan enviado un voto en blanco o nulo. Los requisitos de cuórum y mayoría se calcularán teniendo en cuenta las acciones emitidas a la medianoche del quinto día anterior a la Junta.

Si la Junta no está en condiciones de deliberar sobre el Orden del día por falta de cuórum, se celebrará una nueva junta el 17 de febrero de 2022 a las 11:00 (hora de Luxemburgo) al objeto de deliberar y votar sobre el mismo Orden del día. En dicha junta reconvocada, no habrá requisito de cuórum y la resolución única del Orden del día se adoptará por mayoría de dos terceras partes de los votos emitidos. Se enviará un segundo aviso de convocatoria a los accionistas de la Sociedad. Los formularios de poder de representación ya recibidos para la Junta seguirán siendo válidos y se utilizarán en la junta reconvocada, en su caso, con el mismo orden del día, a no ser que sean expresamente revocados.

PROCEDIMIENTO DE VOTO

En virtud de la Ley luxemburguesa de 23 de septiembre de 2020 por la que se prorrogan las medidas relativas a la celebración de juntas de sociedades y otras entidades jurídicas, en su versión modificada por la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2021, y con arreglo a la misma, en aras de la seguridad de todos, la Sociedad ha decidido que los accionistas únicamente puedan emitir sus votos otorgando poder al presidente de la Junta o a cualquier otro empleado de Me Henri Hellinckx, que ejercerá sus derechos de voto de acuerdo con sus instrucciones mediante el formulario de poder de representación adjunto (Anexo).

Devuelva el formulario de poder de representación debidamente firmado y fechado por fax al número (+352) 474 066 6503 o por correo electrónico a lux.cla@bbh.com y, seguidamente, por correo postal al domicilio social, c/o Corporate & Legal Administration at 80 route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

El texto completo de las enmiendas propuestas a los estatutos sociales de la Sociedad puede obtenerse de forma gratuita en el domicilio social de la Sociedad, sito en 80, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

Para los inversores en Austria: El Folleto, junto con los Suplementos, los Documentos de datos fundamentales para el inversor, la Escritura de constitución y Estatutos de la Sociedad y los informes anual y semestral de la Sociedad en papel, así como los precios de emisión, recompra y canje, están disponibles y podrán obtenerse de forma gratuita en el domicilio del Agente de servicios austriaco: Erste Bank der oesterreichischen Sparkassen AG, Am Belvedere 1, 1100 Viena, Austria (email: foreignfunds0540@erstebank.at).

Para los inversores en Alemania: El Folleto, junto con los Suplementos, los Documentos de datos fundamentales para el inversor, la Escritura de constitución y Estatutos de la Sociedad y los informes anual y semestral de la Sociedad en papel, así como los precios de emisión, recompra y canje, están disponibles y podrán obtenerse de forma gratuita en el domicilio del Agente de servicios alemán: GerFIS - German Fund information Service GmbH, Zum Eichhagen 4, 21382 Brietlingen.

Si tiene alguna duda o pregunta, puede ponerse en contacto con su asesor financiero o representante

de ventas habitual. Atentamente,

RWC Funds

Por orden del Consejo de administración

ANEXO

FORMULARIO DE PODER DE REPRESENTACIÓN

(para su utilización en la junta general extraordinaria de accionistas de RWC Funds («Accionistas») del 8 de febrero de 2022 a las 11:00 (CET) (la «Junta») o en cualquier junta general extraordinaria de Accionistas reconvocada, pospuesta o aplazada con el mismo orden del día)

Cumplimente este formulario de poder de representación y devuélvalo a la dirección correspondiente que se indica en la nota 3 de abajo.

Yo/Nosotros _____
(indicar el nombre)

con domicilio en _____

(indicar la dirección)

con código ISIN de accionista _____ (indicar el código ISIN si se dispone de él)

titular(es) de _____ (indicar el número de Acciones)

Acciones en RWC Funds

designo/designamos por el presente

al Presidente de la Junta mi/nuestro representante para que vote por mi/nuestra representación en la Junta general extraordinaria de RWC Funds que tendrá lugar en el domicilio social del Notario, Me Henri Hellinckx, sito en 101 Rue Cents, L-1319 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, el 8 de febrero de 2022 a las 11:00 (hora de Luxemburgo) o en cualquier otra Junta reconvocada, pospuesta o aplazada de la misma.

Ordeno/Ordenamos a mi/nuestro representante para que vote sobre el orden del día de dicha Junta o en cualquier Junta reconvocada, pospuesta o aplazada según se indica a continuación. En ausencia de indicaciones específicas, el representante votará según considere.

ORDEN DEL DÍA -
RESOLUCIÓN ÚNICA

Con efecto a partir del 21 de febrero de 2022, reformulación completa de los estatutos de la Sociedad (los «Estatutos»), incluidos los cambios de nombre actual (Artículo uno) y objeto (Artículo tres) de la Sociedad sin cambiar su forma, para, entre otras cosas, recoger la reforma de la Ley luxemburguesa de 10 de agosto de 1915 sobre sociedades mercantiles (la «Ley de 1915») y, por consiguiente, modificar, entre otras cosas, los Estatutos como sigue:

1. Modificación del Artículo uno para cambiar el nombre de la Sociedad, «RWC FUNDS», que pasa a ser «REDWHEEL FUNDS».
2. Modificación del Artículo tres principalmente para actualizar la referencia a la ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva, que queda como sigue:

«La Sociedad tiene por exclusivo objeto invertir los fondos de los que disponga en valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario y otros activos autorizados mencionados en la Parte I de la ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva en su versión oportunamente modificada (la «Ley»), con el fin de diversificar los riesgos de inversión y ofrecer a sus accionistas los resultados de la gestión de su cartera.

La Sociedad podrá adoptar cualquier medida y llevar a cabo cualquier operación que considere útil para la consecución y el desarrollo de su finalidad en la máxima medida que permita la Ley».

3. Modificación del Artículo cuatro para dotar al consejo de administración (el «Consejo») de La facultad de trasladar el domicilio social de la Sociedad a cualquier municipio del Gran Ducado de Luxemburgo y de modificar debidamente los Estatutos.
4. Modificación del Artículo cinco para, entre otras cosas:
 - (i) aclarar que el Consejo podrá crear subfondos por un periodo de tiempo limitado o ilimitado; y
 - (ii) aclarar que las referencias a «clase» y «clase de acciones» se entenderán en todos los Estatutos como referencias a «subfondos» o «compartimentos», a no ser que el contexto exija lo contrario.
5. Modificación del Artículo seis para:
 - (i) incluir la posibilidad de emitir acciones desmaterializadas y certificados de acciones globales con arreglo a la Ley luxemburguesa de 6 de abril de 2013 sobre valores desmaterializados;
 - (ii) eliminar la posibilidad de emitir acciones al portador;

- (iii) recoger la posibilidad de enviar notificaciones por correo electrónico a aquellos accionistas registrados que así lo hayan aceptado; e
 - (iv) incluir disposiciones relativas a fracciones de acciones y accionistas conjuntos.
6. Modificación del Artículo siete para eliminar la referencia a «certificados de acciones mutilados».
7. Modificación del Artículo ocho para aclarar y desarrollar más las circunstancias bajo las que el Consejo podrá imponer restricciones (y, por consiguiente, reembolsar forzosamente) en relación con la titularidad de acciones e incluir la posibilidad de que el Consejo suspenda el ejercicio de los derechos de voto de cada accionista que haya incumplido sus obligaciones en virtud de los Artículos.
8. Modificación del Artículo nueve para recoger el hecho de que las resoluciones de las juntas de accionistas son vinculantes para todos los accionistas de la Sociedad, independientemente de la clase de acciones que posean.
9. Modificación del Artículo diez para:
- (i) eliminar la fecha y hora específicas de la junta general anual de accionistas de la Sociedad (la «Junta general anual»), en la medida en que la Ley de 1915 ya no exige incluir dicha información en los Estatutos;
 - (ii) estipular que la Junta general anual se celebrará en el plazo de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio financiero; y
 - (iii) incluir precisiones relativas a la celebración de juntas generales exclusivamente relacionadas con una clase de acciones o subfondo en particular
10. Modificación del Artículo once para incluir la posibilidad de que los accionistas:
- (i) participen en cualquier junta por videoconferencia u otros medios de comunicación; y
 - (ii) voten en cualquier junta utilizando formularios de votación alternativos.
11. Modificación del Artículo doce para:
- (i) incluir la posibilidad de recibir anuncios y notificaciones de convocatoria de juntas generales por correo electrónico en el caso de los accionistas que así lo hayan aceptado; y
 - (ii) incluir disposiciones sobre la participación en las juntas generales de accionistas de acciones desmaterializadas en virtud de Ley luxemburguesa de 6 de abril de 2013 sobre valores desmaterializados.
12. Modificación del Artículo catorce para:
- (i) eliminar la obligación de nombrar a un presidente permanente del Consejo, en la medida en que la Ley de 1915 ya no lo exige; e
 - (ii) introducir una referencia a los medios alternativos que puede utilizar el Consejo para

celebrar juntas del Consejo.

13. Modificar el Artículo quince para recoger la eliminación de la obligación de nombrar un presidente permanente del Consejo.
14. Modificación del Artículo diecisiete para sustituir la referencia a «interés personal» por «interés financiero directo o indirecto», debido a las modificaciones realizadas en la Ley de 1915 en ese sentido, e incluir la posibilidad de presentar una decisión a una junta de accionistas en caso de que el Consejo no pueda deliberar sobre un punto debido a un conflicto de intereses.
15. Modificación del Artículo veinte para aclarar que el Consejo está autorizado para determinar las condiciones de contratación del auditor autorizado (réviseur d'entreprises agréé).
16. Modificación del Artículo veintidós para incluir circunstancias adicionales en las que el Consejo puede decidir suspender el cálculo del valor liquidativo y la emisión y los reembolsos de las acciones de la Sociedad o de cualquier subfondo, incluido en caso de circunstancias inusuales en las que sería inviable o injusto para los accionistas mantener la posibilidad de negociación o cuando sea se requiera en interés de los accionistas.
17. Modificación del Artículo veintitrés para aclarar que los gastos de la Sociedad podrán incluir honorarios de análisis de inversión.
18. Modificación del Artículo veintiséis principalmente para aclarar el proceso de reparto de dividendos.
19. Modificación del Artículo veintisiete para eliminar cierta información relacionada con la retirada y sustitución del depositario de la Sociedad, ya que la ley no exige divulgar este tipo de información en los Estatutos.
20. Modificación del Artículo veintiocho para actualizar las disposiciones relativas a la fusión, liquidación, división y reorganización de las clases de acciones o subfondos.
21. Modificación del Artículo treinta y tres para aclarar el hecho de que todos los asuntos no regulados por los Estatutos se determinarán con arreglo a la Ley de 1915, la Ley y/o el Reglamento y la Ley luxemburguesa de 6 de abril de 2013 relativa a los valores desmaterializados, según corresponda.

A FAVOR EN CONTRA ABSTECIÓN

El formulario de poder de representación será válido hasta el 30 de marzo de 2022.

El abajo firmante autoriza al representante para que realice y tome todas las medidas y acciones necesarias o útiles para el cumplimiento del presente poder de representación.

Firma: _____

Fecha: _____ de _____ de 2022

Notas:

1. El Accionista tiene derecho a nombrar al presidente o a cualquier otro empleado de Me Henri Hellinckx para que vote en su representación.
2. El representante votará a favor de las resoluciones indicadas arriba si no ofrece ninguna indicación con respecto a las resoluciones y/o según considere sobre cualquier asunto relacionado tratado en la Junta o en cualquier Junta general reconvocada, pospuesta o aplazada.
3. El presente Formulario de poder de representación (y el poder notarial u otra autoridad, en su caso, en virtud de la cual se firma, o una copia certificada por notario de la misma) deberá enviarse a la siguiente dirección:

Brown Brothers Harriman (Luxembourg) S.C.A.

A la atención de: Corporate & Legal Administration 80, route d'Esch,
L-1470 Luxemburgo,

Gran Ducado de Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo,

por fax (+352 474 066 6503); o

por correo electrónico (lux.cla@bbh.com); o

por correo ordinario a la dirección arriba indicada como muy tarde hasta las 12:00 CET (hora de Luxemburgo) del 7 de febrero de 2022 para la Junta y como muy tarde hasta las 12:00 CET (hora de Luxemburgo) del 16 de febrero de 2022 para la junta reconvocada.

4. Si el Accionista es una sociedad, el presente Formulario de poder deberá revestir el sello corporativo o la firma de un directivo o representante debidamente autorizado en su representación. En el caso de titulares conjuntos, podrá firmar cualquiera de los titulares.
5. Debido a las circunstancias excepcionales y en virtud de la Ley luxemburguesa de 23 de septiembre de 2020, en su versión modificada por la Ley luxemburguesa de 17 de diciembre de 2021, por la que se prorrogan las medidas relativas a la celebración de juntas de sociedades y otras entidades jurídicas, con sus modificaciones, los accionistas únicamente tienen derecho a emitir sus votos mediante representación. No se permitirá la asistencia en persona.